



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
8281/2023-CR	Balcázar Zelada, José María	Perú Bicentenario	Ley que modifica la Ley 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074 incorporando disposiciones complementarias finales para constituir pliego presupuestal en favor de universidades públicas.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su quinta sesión extraordinaria descentralizada realizada el día viernes 28 de junio de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **unanimidad** aprobar el presente dictamen con los votos a favor de los señores congresistas presentes José María Balcázar Zelada, Cerrón Rojas Waldemar José, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruíz Víctor Seferino, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves Esmeralda, Morí Celis Juan Carlos, Ramírez García Tania Estefany, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. ANTECEDENTES PROCESALES

El proyecto de ley fue presentado e ingresado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Fecha de ingreso	Comisión
08281/2023-CR	27/06/2024	28/06/2024	EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

L

a iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1.2.1. Proyecto de Ley 08281/2023-CR

La propuesta legislativa tiene como objetivo principal la constitución de un pliego presupuestal para diversas universidades públicas recientemente creadas en Perú, ello con el fin de autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para transferir las partidas presupuestarias desde el presupuesto institucional del Pliego 10, correspondiente al Ministerio de Educación.

La iniciativa pretende en concreto, modificar las leyes que han creado universidades con el fin de incorporar una disposición complementaria

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

final que habilite la creación de partidas presupuestales en favor de las siguientes universidades:

- Ley 31995: Universidad Nacional Autónoma de Cutervo
- Ley 31997: Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú
- Ley 31998: Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas
- Ley 32011: Universidad Nacional de Carabaya
- Ley 32020: Universidad Nacional Tecnológica de Chincha
- Ley 32060: Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
- Ley 32072: Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota
- Ley 32074: Universidad Nacional de Arte Escénico

1.3. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
08281/2023-CR	P.O. N° 2390-2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Educación	28/06/2022
	P.O. N° 2391-2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	28/06/2022

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.
- Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

III. ANÁLISIS

El sistema universitario público en Perú ha experimentado un crecimiento significativo con la creación de nuevas universidades en diversas regiones del país. Estas instituciones buscan mejorar la cobertura educativa y proporcionar oportunidades de educación superior en áreas anteriormente desatendidas. Sin embargo, la creación de nuevas universidades plantea desafíos relacionados con su financiamiento y administración.

La propuesta normativa busca establecer un pliego presupuestal propio para cada una de las universidades mencionadas, permitiendo una gestión financiera más autónoma y eficiente. Esta medida se justifica por la necesidad de que cada universidad tenga control directo sobre sus recursos, facilitando la planificación y ejecución de su presupuesto acorde a sus necesidades específicas.

En buena cuenta el artículo 105 de la Constitución prescribe que "ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia"., que, al haber sido omitido involuntariamente en los proyectos dictaminados, es oportuno proceder a incorporar la base legal referente al pliego presupuestal y se autorice al Ministerio de Economía y Finanzas para la correspondiente transferencia de las partidas presupuestarias institucional, con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 del Ministerio de Educación.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

En suma, el breve recuento de las disposiciones constitucionales aplicables en esta materia evidencia el rol y el ámbito de competencia en la elaboración de la Ley del Presupuesto de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Al Poder Ejecutivo, en cuanto órgano encargado de la gestión de los intereses generales, le corresponde la iniciativa legislativa en materia presupuestal; mientras que, al Poder Legislativo, de conformidad con el principio representativo (artículo 43 de la Constitución) y el principio de soberanía popular, la aprobación de la Ley de Presupuesto (artículos 77, 102.1 y 102.4 de la Constitución), salvo el caso específico que contempla el artículo 80 de la Constitución. En este orden de ideas y exposición del presente proyecto de Ley, es menester incorporar el pliego presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional correspondiente.

La modificación a las normas que crean las universidades permitirán que estas, puedan tener mayor viabilidad en el proceso de materialización, lo que evita que tengan complicaciones o argumentos en contra durante dicho proceso. De la revisión de las normas emitidas que tienen esta naturaleza, se advierte que, las universidades afectadas con las observaciones que viene haciendo el Ejecutivo serían:

- Universidad Nacional Autónoma de Cutervo
- Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú
- Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas
- Universidad Nacional de Carabaya
- Universidad Nacional Tecnológica de Chincha
- Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
- Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

- Universidad Nacional de Arte Escénico

Cada una de estas universidades se encuentra en distintas etapas de desarrollo y enfrenta desafíos únicos. La propuesta normativa les permitirá abordar estos desafíos de manera más efectiva al tener control directo sobre sus recursos financieros.

Las universidades deben contar con la capacidad administrativa necesaria para gestionar sus recursos de manera eficiente. La formación de las comisiones organizadoras es un paso crucial, pero también es necesario asegurar la capacitación continua del personal administrativo.

La implementación exitosa de esta ley requiere una estrecha coordinación entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas y las propias universidades.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa no entra en conflicto con ninguna norma vigente ni contraviene ninguna disposición del ordenamiento jurídico peruano. Se centra exclusivamente en la incorporación de una disposición complementaria final a las leyes que han creado universidades, con el objetivo de mejorar el marco regulatorio y facilitar la efectiva implementación de estas universidades.

La entrada en vigor de la norma propuesta tendrá efectos positivos significativos en varios ámbitos, impactando directamente a las

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

universidades, así como al sistema educativo y socioeconómico de las regiones involucradas y del país en general. La creación de pliegos presupuestales autónomos permitirá a las universidades gestionar directamente sus recursos financieros, mejorando así la eficiencia y transparencia en la administración de fondos, y facilitando la planificación y ejecución de proyectos académicos y administrativos. La autonomía presupuestal permitirá inversiones en infraestructura, la contratación de docentes calificados y el desarrollo de programas de formación continua, lo que se traducirá en una mejora de la calidad educativa y en beneficios para los estudiantes, potenciando su formación profesional. Con recursos financieros propios, las universidades podrán fomentar la investigación y la innovación, financiar proyectos relevantes y establecer alianzas con otras instituciones académicas y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

El modelo de pliegos presupuestales autónomos puede servir como referencia para otras instituciones de educación superior en Perú, promoviendo un sistema educativo más descentralizado y eficiente, y contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo nacional.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO¹

La implementación de la norma propuesta implicará ciertos costos financieros y administrativos, pero los beneficios superarán ampliamente estos costos. En términos financieros, uno de los principales gastos será la transferencia de presupuesto del Ministerio de Educación a las

¹ Tomado del PL 7712/2023-CR

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

universidades. Este proceso de reubicación de fondos conlleva gastos iniciales relacionados con la reestructuración administrativa y financiera necesaria para establecer la autonomía presupuestal de las universidades. Además, habrá inversiones sustanciales en infraestructura, incluyendo la construcción y mejora de instalaciones, laboratorios y bibliotecas, esenciales para proporcionar un entorno adecuado para la enseñanza y la investigación. La contratación de personal docente y administrativo calificado también representará un costo significativo, incluyendo salarios competitivos y beneficios adicionales para atraer y retener talento. En el ámbito administrativo, la constitución de un pliego presupuestal autónomo requerirá cambios en la estructura administrativa presupuestal.

Sin embargo, los beneficios educativos, económicos y sociales derivados de la constitución del pliego presupuestal son significativos. La calidad educativa mejorará notablemente, ya que las universidades podrán invertir en infraestructuras, programas académicos actualizados y en la contratación de docentes más capacitados. Además, la disponibilidad de fondos permitirá financiar proyectos de investigación, contribuyendo al desarrollo del conocimiento y la innovación, beneficiando tanto a la comunidad académica como a la sociedad en general.

Administrativamente, la autonomía presupuestal permitirá una gestión más ágil y eficiente de los recursos financieros, optimizando su uso y asegurando una mayor efectividad en la ejecución de proyectos y programas. Además, la gestión directa de los recursos promoverá una mayor transparencia y rendición de cuentas, mejorando la confianza de la comunidad académica y de la sociedad en la gestión universitaria.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

Es importante señalar que muchas de las leyes que crean universidades y que se pretende modificar incorporando la constitución de pliego presupuestal fueron aprobadas sin observaciones por parte del Ejecutivo. Esto indica una firme convicción de apoyar a estas universidades. En consecuencia, corresponde autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a constituir estos pliegos presupuestales de manera individual para cada universidad creada, con el fin de materializar la implementación de las universidades.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley N° 08281/2023-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL

Artículo 1. Modificación de la Ley 31995, Ley que crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca

Se incorpora la Segunda Disposición Complementaria Final a la Ley 31995, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación (MINEDU) constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo integrada por tres (3) integrantes académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación”.

Artículo 2. Modificación de la Ley 31997, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú

Se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final a la Ley 31997, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES [...]

TERCERA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 3. Modificación de la Ley 31998, Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

Se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Final a la Ley 31998, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

[...]

CUARTA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación"

Artículo 4. Modificación de la Ley 32011 Ley que crea la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno

Se incorpora la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32011

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Carabaya, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Carabaya se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación”.

Artículo 5. Modificación de la Ley 32020 Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha en la provincia de Chincha en el departamento de Ica

Se incorpora la Segunda Disposición Complementaría Final de la Ley 32020, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, conformada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Tecnológica de Chincha se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación”.

Artículo 6. Modificación de la Ley 32060, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca del departamento de Junín,

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

Se incorpora Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32060, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación".

Artículo 7. Modificación de la Ley 32072 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma perla del Vilcanota en el distrito de Sicuani de la provincia de Canchis del departamento de Cusco

Se incorpora la Segunda Disposición Complementaria Final de la 32072, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota se

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación”.

Artículo 8. Modificación de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE)

Se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32074, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Poder Ejecutivo en el marco de sus competencias y funciones dispondrá las acciones y normas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 28 de junio del 2024.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 17:42:01-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 09:49:59-0500

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR

EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR

WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2024 09:33:36-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 15:58:43-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR

ALEX FLORES RAMIREZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2024 18:30:30-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 13:03:39-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR

NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR

MERY INFANTE CASTAÑEDA



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 11:45:26-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 18:53:53-0500

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 14:24:46-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 14:16:04-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR

ALEX PAREDES GONZÁLES
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995 LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LEY 31997 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, LEY 31998 LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LEY 32011 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, LEY 32020 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA, LEY 32060 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LEY 32072 LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LEY 32074 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE) PARA INCORPORAR CON ESTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE REFERIDA AL PLIEGO PRESUPUESTAL.



Firmado digitalmente por:
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 13:32:37-0500

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 19:27:22-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 16:58:37-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 17:37:19-0500



Firmado digitalmente por:
GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 16:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 09:49:35-0500



Firmado digitalmente por:
GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 12:12:42-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 12:24
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: a4e3bfb0cd904679cea694225cccec1f.pdf

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 8281/2023-CR, QUE MODIFICA LAS LEYES 31995, LEY 31997, LEY 31998, LEY 32011, LEY 32020, LEY 32060, LEY 32072 Y LEY 32074 REFERIDOS A LA CREACION DE UNIVERSIDADES; PARA INCORPORAR CON ÉSTAS LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CORRESPONDIENTE AL PLIEGO PRESUPUESTAL. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

[Fecha]: 2024-08-08 12:24:12

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.